



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Calarcá Quindío, cinco de abril de dos mil veintidós
Prueba Anticipada Rdo. N° 2021-00004
Inter. 597

Como quiera que, la solicitud que precede, presentada por la apoderada judicial dentro de esta solicitud de PRUEBA EXTRAPROCESAL DE INSPECCIÓN JUDICIAL, sin citación de la contraparte, impetrada a través de apoderada judicial, por la ORGANIZACIÓN SAYCO ACIMPRO, se atempera a los artículos 314, 315 y 316 del Código General del Proceso.

El Juzgado Segundo Civil Municipal de Calarcá Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR, con los efectos que él conlleva, **EL DESISTIMIENTO** de la pretensiones en contra del CLUB DE BILLARES NUEVO CAMPEÓN, al interior de la solicitud de PRUEBA EXTRAPROCESAL DE INSPECCIÓN JUDICIAL, sin citación de la contraparte, impetrada a través de apoderada judicial, por la ORGANIZACIÓN SAYCO ACIMPRO.

SEGUNDO: En firme este auto, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 51
DEL 06 DE ABRIL DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d90aaa1c5dafb14e03430d3059ddcfb36fbb0146e735ea4e7472b8621953e066**

Documento generado en 05/04/2022 02:28:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>